

**BUENOS AIRES 31 MARZO 2016**

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0021/14 y la Resolución CS N° 0076/15; la Resolución 0139/15, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza IUNA N° 0021 reglamenta las Becas de Investigación de la Universidad.

Que mediante la Resolución CS N° 0076/15 se convocó a Concurso para el otorgamiento de Becas de Investigación de Maestría y Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que es necesario continuar aplicando un sistema de becas de investigación que fomente la formación de recursos humanos altamente calificados capaces de producir y desarrollar conocimientos artísticos y científicos dentro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante la adjudicación de Becas de Maestría y Doctorado, junto con la prosecución de otros programas de la Secretaría de Investigación y Posgrado, se profundiza la continuidad del sistema de Ciencia, Técnica y Arte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se han realizado las instancias normadas en el llamado a Concurso mencionado en el Visto.

Que oportunamente la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha fijado el puntaje mínimo indispensable para acceder al orden de mérito en 70 puntos.

Que las Unidades Académicas han designado a los integrantes de las Comisiones Ad Hoc para actuar en la evaluación de los proyectos de beca presentados.

Que en este sentido, las Comisiones Ad Hoc respectivas han emitido los dictámenes correspondientes, que fueron elevados a la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dio tratamiento al tema y aprobó lo actuado por las comisiones Ad Hoc.

Que mediante la Resolución CS N° 0139/15 se han adjudicado las Becas de Investigación de Maestría y Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la Sra. Magnetto Vanesa DNI 30.036.239 ha renunciado a la Beca de Doctorado adjudicada mediante Resolución 0139/15.

Que el Sr. Zucchi Mariano Nicolás, DNI 31.476.565, ha remitido a la Secretaría de Investigación y Posgrado nota solicitando se retire su postulación.

Que corresponde otorgar la Beca de Doctorado al siguiente postulante según el orden de mérito.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dio tratamiento al tema en su sesión de fecha 17 de marzo de 2016 elevando un dictamen favorable.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

**Por ello**, y en virtud de lo normado en los artículos 29°, incisos c) y e) y 59°, inciso c) de la Ley 24.521 y en el artículo 25°, incisos e), m) y n) del Estatuto del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar la Beca de Investigación de Doctorado a Corizzo Verónica, DNI 25.676.240, desde el 1º de febrero 2016 hasta el 31 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el estipendio de las becas según lo estipulado en el Reglamento de Becas de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Presupuesto 2016 y subsiguientes de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0034**